SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	379-2025-CPS-(143423)
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 5 Comprendido entre: 16/06/2026 al 15/07/2026
Nombre Del Contratista	CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025
Nit:	902.019.580-6
Objeto Del Contrato	*"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"*
Fecha de Inicio	16/02/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	15/09/2026
Póliza	320-47-994000035174 Anexo 1, Aseguradora Solidaria de Colombia (Póliza Única de cumplimiento) 320-74-994000015618 Anexo 1, Aseguradora Solidaria de Colombia (Responsabilidad Civil Extracontractual)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PRORROGA (S)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTRO SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 1: Realizar el cronograma y plan de ejecución de los trabajos durante el tiempo estipulado en el contrato para ello.	Se verificó la elaboración y presentación del cronograma de ejecución por parte del contratista de obra CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025, evidenciando su estructuración conforme a la programación contractual y su coherencia con el alcance del proyecto. La interventoría realizó la revisión técnica del mismo, validando la secuencia lógica de actividades, la asignación de recursos y los tiempos estimados, emitiendo concepto de aprobación al evidenciar su viabilidad para el cumplimiento del plazo contractual. Se adjunta: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA No. 5 – Anexo 3 No.1 Cronograma Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 2: Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zonas circundantes.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó la ejecución de obras complementarias, accesorias y de adecuación de zonas circundantes, constatando que dichas actividades corresponden a las necesidades técnicas propias del proyecto y se desarrollan conforme a las especificaciones contractuales. Se evidenció que las intervenciones ejecutadas contribuyen a la integralidad de la obra, cumpliendo criterios de funcionalidad, calidad constructiva y articulación con el entorno, sin generar desviaciones frente al alcance contratado. Se adjunta: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA No. 5– Capitulo 10 Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 3: Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o	Se realizó seguimiento al comportamiento contractual del contratista, evidenciando actuaciones enmarcadas en los principios de diligencia, buena fe y lealtad contractual. Durante el periodo no se identificaron situaciones que generaran retrasos injustificados o afectaciones al normal desarrollo del contrato. La interventoría verificó la gestión oportuna de los requerimientos administrativos, técnicos y documentales, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los plazos establecidos. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Entrega de HOJAS DE VIDA del personal mínimo

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
entrabamientos que pudieran presentarse.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1WsOYbM0nro6AEd99BO11MtsXq2fK8KdP - Actualización de pólizas https://mail.google.com/mail/u/2/#sent/KtbxLwhCJsvqpqcNBXZxHDmFjSPpnBQgqB - **Plan de gestión social – Planes preliminares** https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11e4bcKuHCSbaQpSRpnGfQ7Xnsy33ZEBe - Presupuestos iniciales https://mail.google.com/mail/u/2/#sent/QgrcJHsTlmzFVvNGdQtvBsBgzKQJKtFVcNL - Programación y flujo de inversión https://mail.google.com/mail/u/2/#sent/KtbxLwglnmKlWbHnpwrwpKhwqtzKkdVjGV - Análisis de precios unitarios - APUS https://mail.google.com/mail/u/2/#sent/FFNDWMkqWZTPktNgCgxlqHcfNtjDPRXw - **Plan de calidad - Planes preliminares** https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11e4bcKuHCSbaQpSRpnGfQ7Xnsy33ZEBe Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 4: Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y ofrecidos a través de la propuesta.	La interventoría efectuó control sobre el suministro de materiales, verificando que estos corresponden a insumos nuevos, originales y de calidad acorde con las especificaciones técnicas del contrato y la propuesta aprobada. Se constató la trazabilidad de los materiales mediante registros, certificaciones de calidad y validación previa a su instalación en obra, garantizando su idoneidad y cumplimiento normativo. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA No. 5, capitulo 13 ejecución de actividades, se puede evidencia mediante registro fotográfico los materiales implementados para la ejecución del proyecto, https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 5: Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó que el contratista aportó las garantías técnicas y certificados de calidad correspondientes a los materiales y productos utilizados en la ejecución de la obra, conforme a las exigencias contractuales y normativas vigentes. Se constató que dichos documentos respaldan las condiciones de idoneidad, resistencia y durabilidad de los insumos empleados, y que se encuentran alineados con lo establecido en el plan de calidad del proyecto. Adicionalmente, se realizó control documental y validación de la trazabilidad de los materiales, evidenciando que las garantías presentadas son coherentes con

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.	los elementos instalados en obra. No se identificaron incumplimientos en relación con las condiciones de garantía exigidas, ni observaciones por parte de la supervisión durante el periodo reportado. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Los productos implementados en obra, cuentan con sus certificados de calidad en cumplimiento del plan de calidad suministrado, se puede observar en el INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N° 5, Anexo 9 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 6: Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor.	Se realizó seguimiento a los mecanismos de control de calidad implementados por el contratista, evidenciando que, ante observaciones efectuadas por la supervisión, los materiales no conformes fueron reemplazados dentro de los tiempos establecidos contractualmente (máximo un día). **No se generaron costos adicionales** para la entidad, y las acciones correctivas permitieron mantener la continuidad de la obra y la conformidad técnica de los elementos instalados. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA No. 5, ejecución de actividades Capitulo 13 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 7: Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Fondo de Desarrollo	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento al componente financiero del contrato, verificando que los precios unitarios y valores ofertados por el contratista se han mantenido sin modificaciones respecto a la propuesta económica aprobada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
Local de Antonio Nariño durante el término de duración del contrato..	Se evidenció coherencia entre los costos ejecutados, las actas de avance y el presupuesto contractual, sin que se presentaran ajustes, reclamaciones o variaciones que afectaran las condiciones económicas inicialmente pactadas. Asimismo, se constató que la ejecución de las actividades se ha desarrollado dentro de los parámetros financieros establecidos, garantizando la estabilidad económica del contrato y el cumplimiento de las condiciones de oferta aceptadas por la entidad. No se identificaron desviaciones ni incumplimientos relacionados con la obligación de mantener los precios durante el periodo reportado. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA No. 5 con PRESUPUESTO iniciales, Anexo 2 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 8: Adelantar las obras de acuerdo con el Presupuesto y Programación del Proyecto.	La interventoría realizó seguimiento al avance físico y financiero del proyecto, verificando que la ejecución de las actividades se desarrolla conforme al presupuesto aprobado y a la programación establecida. Se analizaron indicadores de cumplimiento (programado vs. ejecutado), evidenciando coherencia entre el avance de obra y la inversión realizada, sin desviaciones significativas durante el periodo evaluado. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA No. 5, se encuentran las gráficas de relación programado vs ejecutado, Capitulo 9 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 9: Coordinar la elaboración de los planos en que se registre la obra realmente ejecutada	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó que, dado el estado actual de ejecución de la obra, **no se ha dado inicio a la elaboración de los planos récord**, en razón a que estos deben consolidarse con base en la información final de obra ejecutada. No obstante, se evidenció que el contratista ha adelantado acciones de coordinación técnica orientadas a garantizar la futura elaboración de dichos planos, incluyendo la recopilación sistemática de

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
(planos récord), durante el proceso de construcción.	información de campo, registro de modificaciones aprobadas y control de cambios durante la ejecución. La interventoría realizó seguimiento a estos procesos, constatando que se cuenta con los insumos técnicos necesarios (planos de diseño, bitácora de obra, registros de ajustes) para asegurar que, al cierre del proyecto, los planos récord reflejen fielmente las condiciones reales de la obra construida. La obligación se encuentra en estado de ejecución progresiva, sin evidenciarse incumplimientos durante el periodo reportado.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 10: Ejercer la dirección y supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó el ejercicio de la dirección técnica y administrativa por parte del contratista, evidenciando la participación activa de personal profesional y técnico idóneo conforme a lo establecido en la propuesta aprobada. Se constató la supervisión permanente de las actividades en campo, el control sobre la ejecución de los trabajos y la adecuada administración de los recursos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma y las condiciones contractuales. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Entrega de Hojas de vida del personal mínimo requerido https://mail.google.com/mail/u/2/#sent/KtbxLthhtKzXXvFKNwbktNxKzkbflvFFVB Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 11: Presentar el informe de avance de los procesos y obligaciones a cargo, los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.	La interventoría verificó la presentación oportuna del informe de avance por parte del contratista, el cual contiene el detalle de las actividades ejecutadas, el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y los resultados del periodo. Se evidenció que el informe fue revisado y recibido a satisfacción por el supervisor designado, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N° 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a - INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a - INFORME SST No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1Tzwq_g7REV5ZYpotRH2RTAA3FX7DQBJz

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
	Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 12: Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato programados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y del supervisor designado.	Durante el periodo evaluado, la interventoría constató la asistencia y participación activa del contratista en las reuniones y comités programados por la entidad y el supervisor designado. Se evidenció que estos espacios fueron utilizados para el seguimiento al avance del proyecto, la revisión de aspectos técnicos y administrativos, y la toma de decisiones oportunas, garantizando la adecuada coordinación entre las partes involucradas. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 13: Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del supervisor designado.	La interventoría verificó la permanencia del personal profesional y operativo en el sitio de obra, conforme a lo establecido en la propuesta presentada por el contratista. Se evidenció que el equipo de trabajo cuenta con la idoneidad requerida y que su presencia ha permitido garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, bajo supervisión directa y con control de asistencia y desempeño. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Listados de asistencia diaria del personal en obra, INFORME SST - Informes semanales de avance con registro fotográfico de las actividades, https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a - Bitácora de obra, anexo 5 del INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N° 5, https://drive.google.com/drive/folders/1Tzwq_g7REV5ZYpotRH2RTAA3FX7DQBJz Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 14: Conseguir y mantener en la obra todos los equipos y herramientas que sean necesarios para el	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó la disponibilidad permanente de equipos, maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. Se constató la implementación de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando su adecuado funcionamiento y evitando afectaciones en la programación de actividades por fallas o indisponibilidad de los equipos. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.	- INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N° 5, Capitulo 13, desarrollo de actividades y registro fotográfico https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 15: lar el Presupuesto y la Programación de la obra, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imponga el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, todo para el cabal cumplimiento de la meta presupuestal.	La interventoría realizó seguimiento al control del presupuesto y la programación de la obra, evidenciando que el contratista ejecuta las actividades conforme a las directrices impartidas por la entidad. Se verificó que los recursos financieros se administran dentro de los parámetros establecidos y que el avance de obra guarda coherencia con la meta presupuestal, sin evidenciar desviaciones significativas durante el periodo reportado. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Informes semanales de obra, https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N° 5, Capitulo 9 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 16: Informar y consultar con el supervisor designado, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó la comunicación oportuna entre el contratista y el supervisor respecto a posibles ajustes en la programación y el presupuesto de obra. Se evidenció que cualquier modificación propuesta fue informada y sometida a validación previa, garantizando su trazabilidad y aprobación antes de su implementación, conforme a los procedimientos contractuales. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Comités de seguimiento de obra pág. 45 INFORME MENSUAL SOCIAL No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 17: En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar al supervisor designado los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación..	Se presenta solicitud de Ítems No Previstos mediante oficio No. 20266510020422 del 24/04/2026 para revisión de la entidad. **Que, actualmente la entidad se encuentra en revisión del documento para pasar a aprobación de la supervisión.**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 18: Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños	La interventoría verificó la vigencia y actualización de las pólizas exigidas en el contrato, evidenciando la cobertura frente a riesgos asociados a daños a terceros y cumplimiento contractual. Durante el periodo evaluado no se presentaron incidentes que activaran dichas garantías; no obstante, se constató el control documental y el seguimiento preventivo en obra para mitigar posibles afectaciones. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - Pólizas de cumplimiento estatal y RCE https://drive.google.com/drive/folders/1irwwxdbLD-46wCBX5skIsKpaTM7ENVKx Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 19: Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó verificación en campo de las condiciones de orden, aseo y seguridad en la obra, evidenciando la implementación de rutinas de limpieza y manejo adecuado de residuos. Se constató que el área de intervención se mantiene libre de acumulación de escombros, garantizando condiciones seguras para el personal y la comunidad, en cumplimiento de las disposiciones ambientales y de seguridad industrial. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, componente B3 a partir de la página 21

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.	https://mail.google.com/mail/u/2/#sent/KtbxLzGcFxzWCLJBzPcbJgjQHZfrGwVjGq - INFORME MENSUAL SST No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA NO. 20: Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó la implementación de controles sobre la custodia, almacenamiento y uso de materiales, insumos y equipos en obra. Se evidenció la existencia de registros de control de inventarios, así como condiciones adecuadas de almacenamiento que previenen deterioro, pérdida o uso inadecuado. Asimismo, se constató el uso eficiente de los recursos conforme a las necesidades del proyecto. Que, lo anterior puede ser verificado en el numeral 7. Ejecución, Plan de Pagos, de la plataforma SECOP II, así como en el siguiente enlace - ACTA PARCIAL DE OBRA 5 https://drive.google.com/drive/folders/1g0UzOtQVQEYJxN2ZvT-Rj68MExHwuzoo Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 21: Entregar los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción.	La interventoría verificó que, dado el estado de avance de la obra durante el periodo evaluado, no se ha requerido la entrega de los planos récord, toda vez que estos deben elaborarse con base en la información final de obra ejecutada. No obstante, se evidenció el registro continuo de información técnica y control de modificaciones, lo cual permitirá la correcta elaboración y entrega de dichos planos al cierre del proyecto. La obligación se encuentra en ejecución progresiva, sin incumplimientos.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 22: El contratista será responsable de la	La interventoría verificó que la operación de los equipos en obra se realiza bajo condiciones de seguridad adecuadas, evidenciando la aplicación de protocolos establecidos y la asignación de personal capacitado para su manejo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
seguridad en la operación de los equipos	No se registraron incidentes asociados al uso de equipos durante el periodo evaluado, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME MENSUAL SST No. 5, Capitulo 19 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 23: El contratista deberá elaborar informe de las actividades desarrolladas dentro de cada ETAPA, el cual es requisito indispensable para los pagos respectivos	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó la elaboración y presentación de los informes de actividades correspondientes a la etapa en ejecución, como requisito para el trámite de pagos. Se evidenció que dichos informes contienen el detalle de las actividades desarrolladas y fueron revisados y recibidos a satisfacción por el supervisor, cumpliendo con los lineamientos contractuales. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N°5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a - INFORME MENSUAL SST No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a - INFORME AMBIENTAL No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 24: Informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.	La interventoría evidenció la implementación de mecanismos de comunicación efectiva para el reporte inmediato de anomalías durante la ejecución del contrato. Se verificó el registro de novedades en bitácora de obra y su respectivo seguimiento, garantizando la trazabilidad de las situaciones presentadas y la adopción de acciones correctivas oportunas. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N°5, Bitácora anexo 5, https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 25: En el informe final, se deberá consolidar el trabajo realizado durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó que el informe final no ha sido elaborado, en razón a que la obra se encuentra en ejecución. No obstante, se evidenció la recopilación progresiva de información técnica, administrativa y financiera, garantizando la disponibilidad de insumos necesarios para la consolidación del informe final al cierre del contrato.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 26: Anexar a cada informe de ejecución fotografías de todas las actividades realizadas, antes y después de cada intervención.	La interventoría verificó la inclusión de registros fotográficos en los informes de ejecución presentados por el contratista, evidenciando el desarrollo de las actividades antes, durante y después de cada intervención. Se constató que esta evidencia permite validar el avance físico de la obra y la calidad de los trabajos ejecutados, conforme a los requerimientos contractuales. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N°5, Capitulo 10 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 27: El contratista deberá contar por su cuenta y riesgo, con el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó que el contratista dispone del personal técnico, profesional y operativo requerido para la ejecución del objeto contractual. Se evidenció la idoneidad del equipo de trabajo y su adecuada asignación a las diferentes actividades, garantizando el cumplimiento de las exigencias técnicas del proyecto. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OBRA N° 5, Capitulo 8 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a- Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace al SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 28: El contratista, deberá suministrar el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.	La interventoría verificó la disponibilidad y utilización de equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra, evidenciando su correspondencia con el plan de ejecución. Se constató el mantenimiento adecuado de los equipos y su uso conforme a las actividades programadas, sin generar afectaciones en el desarrollo del proyecto. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: INFORME MENSUAL SST No. 5, Capítulos 9 y 10 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
	Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 29: Incluir en la Valla de Obra lo estipulado en el Acuerdo 787 de 2020 sobre "*instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá D.C.*".	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó la instalación de la valla informativa de obra conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes. Se evidenció la inclusión del aviso de conteo regresivo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 787 de 2020, garantizando la adecuada divulgación de la información del proyecto a la comunidad. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No. 5 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a Que, así mismo los documentos se encuentran cargados en SECOP II: Enlace_al_SECOPII
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 30: Los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución de cada actividad serán de cuenta y riesgo del contratista.	La interventoría verificó la implementación de medidas de prevención y control de riesgos orientadas a evitar afectaciones a terceros durante la ejecución de la obra. No se registraron daños ni reclamaciones durante el periodo evaluado, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la responsabilidad del contratista frente a terceros.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 31: El contratista, deberá presentar la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos, de igual manera los mismos deberán contar con los correspondientes seguros en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo. Así mismo, deberá acreditar que todos los trabajadores	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales adicionales asociadas a aspectos ambientales y/o sociales, evidenciando la implementación de medidas conforme a los planes aprobados. No se identificaron incumplimientos en los componentes evaluados. Que, lo anterior puede ser verificado en el siguiente enlace: - INFORME MENSUAL SST, Capítulos 6 y 12 https://drive.google.com/drive/folders/1WQo3aSrG8YLeokwNmggVBJX9SX0yYR3a

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de Seguridad Social. Lo anterior será verificado por el apoyo a la supervisión del contrato.	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 32: Realizar y entregar un video previamente aprobado por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el que queden plasmadas todas las etapas de ejecución del proyecto cuyas características son: a) TIEMPO: 00:05:00 b) FORMATO: 16:9 (wide screen) c) RESOLUCIÓN: MÍNIMO HD (1920 x 1080) d) ARCHIVO: MPEG e) ENTREGA: DVD o USB (2 copias) Estructurado en tomas diferentes. Debe contener el proceso del proyecto. Desde el inicio hasta el final. Debe incluir resultados del	La interventoría verificó el cumplimiento de los lineamientos normativos y contractuales aplicables al desarrollo del proyecto, evidenciando que las actividades se ejecutan conforme a la reglamentación vigente y a las condiciones establecidas por la entidad contratante. Dicha obligación será entregada contra el último pago contra liquidación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
proyecto. Debe incluir los logos de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de prensa y comunicaciones del FDL	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 33: Las demás de naturaleza específica derivadas del objeto contractual que sean estipuladas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.	Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, evidenciando coherencia entre la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, sin identificarse desviaciones relevantes.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 2.035.995.314,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NO APLICA
Valor total	$ 2.035.995.314,00
Pago 1	**$ 244.625.250,00**
Pago 2	**$ 607.298.943,00**
Pago 3	**$ 146.801.748,00**
Saldo	$ 1.037.269.373,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242298	Acciones de recuperación y	Inicial	1389	$ 707.777.760,00

	mejoramiento del espacio público peatonal			
O230117459920242298	Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal	Inicial	1389	$ 1.000.000.000,00
O230117459920242469	Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local	Inicial	1389	$ 328.217.554,00
Valor total de los CRP				**$ 2.035.995.314,00**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
PAGO 1: 16 de febrero de 2026 al 15 de marzo de 2026	O2301174599202**42298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*	1389	$ 707.777.760,00	$ 244.625.250,00	$ 1.791.370.064,00
	O2301174599202**42298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*		$ 1.000.000.000,00		
	O2301174599202**42469**	*Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local*		$ 328.217.554,00		
PAGO 2: 16 de marzo de 2026 al 15 de abril de 2026	O2301174599202**42298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*	1389	$ 707.777.760,00	$ 607.298.943,00	$ 1.184.071.121,00
	O2301174599202**42298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*		$ 1.000.000.000,00		
	O2301174599202**42469**	*Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local*		$ 328.217.554,00		
PAGO 3: 16 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026	O2301174599202**42298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*	1389	$ 707.777.760,00	$ 146.801.748,00	$ 1.037.269.373,00
	O2301174599202**42298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*		$ 1.000.000.000,00		
	O2301174599202**42469**	*Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local*		$ 328.217.554,00		

	O2301174599202 4**2298**	*Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal*		$ 1.000.000.000,00		
	O2301174599202 4**2469**	*Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local*		$ 328.217.554,00		
				$ 2.035.995.314,00	$ 998.725.941,00	**$ 1.037.269.373,00**

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 2.035.995.314,00
2. Valor Adiciones:	NO APLICA
3. Valor Total:	$ 2.035.995.314,00
4. Valor Total Ejecutado:	**$ 1.443.515.690,00**
5. Saldo:	$ 592.479.624,00

Interventor,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
C.C. No. 79.939.003 de Bogotá D.C.
R.L INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES

Supervisor,

LUISA MARÍA RAMIREZ RIASCOS
C .C. 1.085.930.172 de Ipiales, Nar.
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyectó: Arq. Juan Camilo Gallego Vives – Contratista FDLAN
Revisó: Ing. Mauricio José Contreras Torres - Contratista FDLAN